

Nuevamente aparece una coincidencia con la misiva escrita por Catalina REPETTO de MANZO a su marido, pues además de los nombres de algunos de los intervinientes el vehículo utilizado, la víctima la habría contado a su madre que luego de ser detenida, la trasladaron en una ambulancia.

En cuanto a los dichos que la defensa atribuye a Maria Emilia SALTO, por los que involucraria a personal de la Brigada de Investigaciones de La Plata como responsables del operativo, cabe señalar que la testigo expresó que la detuvieron policías, que vio un patrullero y luego fue vendada; por otro lado, las actuaciones labradas al momento de los hechos, si dan cuenta de la intervención de elementos de la Dirección de Investigaciones de La Plata, pero únicamente en la causa n° 242<sup>125</sup> al plasmar la "versión oficial" que daba cuenta de una cinematográfica huida en la que BOMBARA se habría arrojado del vehículo en movimiento durante un traslado; versión que se impugnó desde el inicio de la causa y que no resiste análisis pues de las innumerables declaraciones testimoniales de víctimas secuestradas en la época obrantes en autos, no se verifica ningún caso en el que al ser trasladadas en vehículos las víctimas fueran colocadas del lado de la puerta del vehículo y en circunstancias en que pudieran realizar tal maniobra (lo común era que las pusieran en el piso vendadas o encapuchadas y atadas, soportando sobre ellas a los captores, o que las sentaran entre dos de ellos y les obligaran a mantener la cabeza abajo).

De allí que existen dudas razonables respecto de si intervino o no personal de la Dirección de Investigaciones de La Plata, pero de lo que no existe duda alguna es que, independientemente de ello, el personal de la UR-5 efectivamente intervino.

Todos estos elementos, por su precisión y concordancia, otorgan al contenido del manuscrito aportado por Paula Blaser la

<sup>125</sup> cfr. c. n°242. "Bombara, Daniel José. Su tentativa de evasión y posterior muerte en Bahía Blanca", fs. 2/6 vta.



NICOLAS A. YULITA  
Secretario General

Unidad Reg. 5  
La Plata

a del  
- - -  
7  
13

///HIA BLANCA (Unidad Regional V.) Enero 1º de 1.976.-

En la fecha se hace comparecer ante la Instrucción al Sr. Oficial Principal Legajo 8050 JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, del personal de la Dirección de Investigaciones (La Plata); quien impuso de las penas con que la Ley castiga el Falso Testimonio presta juramento en legal forma de producirse con verdad en todos sus dichos; manifestando llamarse como ya queda indicado precedentemente, ser de nacionalidad argentino, de 35 años de edad, de estado civil casado, instruido y con domicilio constituido en las calles 2 y 51 de la ciudad de La Plata. Explicadas las inhabilidades de Ley para con las partes intervinientes y que le son nombradas; expresó no hallarse comprendido para con las mismas. - En diversas preguntas que se le formularon, relacionadas con el hecho que se investiga, DECLARA: Que hallándose dedicado a tareas de investigación relacionadas con actividades subversivas en la fecha, siendo aproximadamente las 21:45 horas el que declara, junto con el Oficial Inspector MIGUEL ANGELO MAIDANA y el Oficial Sub-Inspector RICARDO WOJODASKY, perteneciente a la precitada Dirección, utilizando un vehículo policial conducían al detenido DANIEL JOSE BOMBARA, de nacionalidad argentino, de 24 años de edad y domiciliado en calle Urquiza número 431 de esta ciudad, el que se encuentra a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, con la finalidad de proceder al reconocimiento de un lugar donde se llevarían a cabo en horas nocturnas reuniones con integrantes de la Organización Montoneros. - Que el declarante conducía el móvil, mientras que el Oficial Inspector MAIDANA iba sentado a su derecha, el Oficial Sub-Inspector WOJODASKY - sentado en el asiento trasero lado derecho y al lado de este el detenido DANIEL JOSE BOMBARA, con las manos adelantadas debidamente esposadas por razones de seguridad y atento a la peligrosidad del mismo. - Que circulaban por la ruta número 229 y al llegar a la altura del kilómetro 6 y medio aproximadamente, en forma imprevista el citado detenido logró abrir la puerta trasera izquierda del rodado y arrojarse sobre el pavimento. - Que como consecuencia de ello el nombrado detenido dio varias vueltas sobre la carpeta asfáltica, para luego incorporarse y salir co-///